Asunción, 11 de julio de 2023
Nota UOC Nº 89/2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Tenemos a bien dirigirnos al Señor Director Nacional, a los efectos de emitir una justificación del porqué de la no aplicación de Anticipo en el llamado a Contratación Directa N° 05/2023 ***"Adquisición de software estadístico (SPSS)" – ID N° 426893***, convocado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y manifestar cuanto sigue:

Al respecto, mencionamos que, la presente licitación es para la compra de licencias, cuyo plazo de entrega estipulado en la Carta Invitación, es de 15 días calendario a partir de la firma del contrato, y en el caso de otorgarse anticipo, tomando en consideración los plazos de pago que es 60 (sesenta) días calendario a partir de la presentación de la factura correspondiente, no resulta aplicable a ningún potencial adjudicado, motivo por el cual, se realiza la justificación, en cumplimento a lo dispuesto en el Art. 188 de la Ley N° 7050/23.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para manifestarle nuestro respetuoso saludo.

ALBERTO IRENEO TORREZ SUBELDIA

Firmado digitalmente por ALBERTO IRENEO TORREZ SUBELDIA
Fecha: 2023.07.11 13:47:04 -04'00'

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC
CONACYT

DGAF/UOC/AT